

Anexo II (a)

**ACUERDO DE 30 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA, DE 21 DE ENERO DE 2021, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE LA VENTILACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRETRIANA POR LAS NUEVAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa, de fecha 4 de noviembre de 2020.
2	Memoria complementaria, de fecha 15 de enero de 2021.
3	Propuesta de Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia, de 18 de enero de 2021.
4	Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia, de fecha 21 de enero de 2021.
5	Documentos contables A, de fecha 1 de febrero de 2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	06/04/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmHM4ZJLEDXL3XYMYMNA5D5ABWV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Título del Contrato : Mejora de la Instalación de Ventilación del Edificio Administrativo Torre Triana, calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla.  
 Situación : Juan Antonio de Vizarrón s/n.  
 Localidad : Sevilla  
 Tipo Contrato : Mixto.  
 Código CPV : 45454000-4 Trabajos de reacondicionamiento.  
 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños.  
 Código NUTS : ES618

## MEMORIA

### 1. ANTECEDENTES.

El Edificio Administrativo Torre Triana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, es propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sede de los Servicios Centrales de varias Consejerías de la Junta de Andalucía.

El edificio está ubicado en el sector administrativo de la Isla de la Cartuja, exento en la parcela y en el espacio libre de la misma se disponen aparcamientos con capacidad para 500 vehículos y jardines. Está constituido por un cuerpo de edificación de forma anular (Anillo), de ocho plantas sobre rasante, dentro del que se inscribe otro cuerpo de forma prismática (Prisma), de once plantas sobre rasante, configurándose entre ambos patios cubiertos mediante montera acristalada. El conjunto dispone de dos plantas de sótano. Al norte y al sur se disponen sendos Anexos de forma prismática. El edificio se cierra al exterior mediante huecos de pequeño formato y grandes óculos aterrazados, y se abre al interior mediante superficies acristaladas en toda la altura de las plantas.

En la planta baja se disponen oficinas administrativas y una Escuela Infantil para personal del edificio; en la parte central se disponen cuatro Bibliotecas a doble altura, Salas de Juntas y diversos locales de usos generales; en el Anexo Sur se dispone atención al público y en el Anexo Norte un Comedor. El resto de las plantas sobre rasante se destinan a oficinas administrativas. En la planta sótano 1 se dispone el Centro de Proceso de Datos, el Salón de Actos y diversos locales de usos generales. En la planta sótano 2 se disponen almacenes, archivos, vestuarios y garaje con capacidad para 100 plazas.

Se dispone un Edificio de Registro con acceso directo desde el exterior, de una planta.

En su conjunto el Edificio Administrativo Torre Triana tiene una superficie construida total de 54.170,34 m<sup>2</sup>, y en él tienen sus puestos de trabajo unos 1.700 empleados públicos, además de personal que presta servicios auxiliares de limpieza, seguridad, mantenimiento y escuela infantil en el edificio, etc.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN	04/11/2020	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KE7UJU63G49GJDP8XVB8PRTZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El desglose de la superficie es:

	S m <sup>2</sup>			
Solar	37.574,13			
	Edificio Principal	Garita	Edificio Registro	Total
Planta	Sc m <sup>2</sup>	Sc m <sup>2</sup>	Sc m <sup>2</sup>	Sc m <sup>2</sup>
9	970,48			
8	1.190,45			
7	1.555,34			
6	3.481,59			
5	4.711,15			
4	3.481,49			
3	4.711,15			
2	3.467,66			
1	5.815,90			
Entreplanta	3.798,12			
Baja	5.849,62	23,62	183,74	
Total sobre rasante	39.032,95	23,62	183,74	
Sótano 1	7.257,35			
Sótano 2	7.672,68			
Total bajo rasante	14.930,03			
Total	53.962,98	23,62	183,74	54.170,34

## 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Como consecuencia de la emergencia sanitaria debida a la propagación de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2, la Dirección General de Patrimonio ha venido realizando, a través de la empresa de mantenimiento del edificio, actuaciones sobre la instalación de ventilación para disminuir la posible transmisión de este virus a través del ambiente. En este sentido, se recomienda introducir la mayor cantidad de aire limpio del exterior y extraer la mayor parte del aire viciado, y para ello es fundamental aumentar el número de horas de funcionamiento de las climatizadoras e independizar el retorno de la impulsión de las mismas, de forma que todo el aire impulsado por estos equipos sea aire limpio, y en aquellas dependencias de alta ocupación, como salón de actos, salas de atención al público y salas de reuniones disponer equipos purificadores de aire. Estas medidas mejoran la ventilación, pero en contrapartida influye de forma negativa en el confort térmico y en el consumo de energía, ya que el aire enfriado se va a lanzar al exterior directamente.

El edificio Torre Triana cuenta con 18 equipos climatizadores y 10 fancoils que introducen aire primario en el interior. No todos estos equipos cuentan con la posibilidad de poder independizar el retorno de la impulsión. Asimismo, el edificio cuenta con un sistema de extracción de aire en los aseos, que, si bien es marginal dentro del sistema de ventilación del edificio, aporta cierto caudal de extracción que proporciona una depresión, la cual se compensa con la entrada de aire de zonas abiertas (hay que tener presente que tanto los pasillos centrales de las distintas plantas, como los accesos desde anillo a prisma de las plantas sobre rasante hasta la planta 6 están abiertos al exterior). Asimismo hay zonas del edificio donde casi de forma continua existen corrientes de aire, que pueden emplearse para ventilar de forma natural dichas zonas, como el sótano 1.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN	04/11/2020	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KE7UJU63G49GJDP8XVB8PRTZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Equipo	Ubicación	Zona Servicio	Independencia Impulsión / Extracción
CL-91	Planta 9 Noreste	Núcleo este, planta baja a planta 7	SI
CL-92	Planta 9 Noroeste	Núcleo oeste planta baja a planta 7	SI
CL-71	Planta 7 Anillo Noreste	Corona noreste, planta baja a planta 6	SI
CL-72	Planta 7 Anillo Sureste	Corona sureste, planta baja a planta 6	SI
CL-73	Planta 7 Anillo Suroeste	Corona suroeste, planta baja a planta 6	SI
CL-74	Planta 7 Anillo Noroeste	Corona noroeste, planta baja a planta 6	SI
CL-01	Sótano 1 Salón de Actos (vestíbulo)	Vestíbulo Salón de Actos	NO
CL-02	Sótano 1 Salón de Actos A	Salón de Actos A	NO
CL-03	Sótano 1 Salón de Actos B	Salón de Actos B	NO
CL-04	Sótano 1 Anillo Noreste	Sótano 1 Anillo Nnoreste	NO
CL-05	Sótano 1 Anillo Sureste	Sótano 1 Anillo Sureste	NO
CL-06	Sótano 1 Anillo Noroeste	Sótano 1 Anillo Noroeste	NO
CL-07	Sótano 1 Anillo Suroeste	Sótano 1 Anillo Suroeste	NO
CL-21	Sótano 2 Anexo Noreste	Anexo Norte, entreplanta y planta 1	SI
CL-22	Sótano 2 Anexo Noreste	Anexo Norte, planta baja	SI
CL-23	Sótano 2 Anexo Sureste	Anexo Sur, sótano 1	SI
CL-24	Sótano 2 Anexo Suroeste	Anexo Sur, entreplanta y planta 1	SI
CL-25	Sótano 2 Anexo Suroeste	Anexo Sur, planta baja	Si
Fancoil 1	Planta 9 Oeste	Planta 7 Pasillo Alto Oeste	NO
Fancoil 2	Planta 9 Oeste	Planta 8 Despacho Viceconsejería	NO
Fancoil 3	Planta 9 Oeste	Planta 8 Despacho Junto Cocina	NO
Fancoil 4	Planta 9 Oeste	Planta 8 Antesala Despacho Viceconsejero	NO
Fancoil 5	Planta 9 Oeste	Planta 8 Despacho Viceconsejero	NO
Fancoil 6	Planta 9 Este	Planta8 Despacho Consejería	NO
Fancoil 7	Planta 9 Este	Planta 8 Antigua Sala Juntas	NO
Fancoil 8	Planta 9 Este	Planta 7 Pasillo Alto Este	NO
Fancoil 9	Planta 9 Este	Planta 8 Antesala Despacho Consejero	NO
Fancoil 10	Planta 9 Este	Planta 8 Despacho Consejero	NO

En las climatizadoras ubicadas en la cubierta de la planta 9 (CL-91 y CL-92), que dan servicio al Prisma desde la planta baja a la planta 7, el retorno y la impulsión están independizados.

En las climatizadoras ubicadas en la planta sótano 2 (CL-21, CL-22 CL-23, CL-24 y CL-25), que dan servicio a los Anexos Norte y Sur, el retorno y la impulsión también están independizados.

En las climatizadoras ubicadas en la cubierta de la planta 7 (CL-71, CL-72, CL-73 y CL-74), que dan servicio al Anillo, desde la planta baja a la planta 6, aunque el retorno y la impulsión están independizados, dado que ambas desembocan de forma contigua, la salida de aire era en gran parte recogida por la impulsión, por ello se han dispuesto piezas fabricadas ex profeso para estos equipos, de forma que ha separado de manera eficaz ambas corrientes de aire.

Las climatizadoras que dan servicio a la zona del Salón de Actos (CL-01, CL-02 y CL-03), son similares a fancoils, por lo que, aunque tienen un aporte de aire primario procedente de las climatizadoras CL-91 y CL-92, el mismo se mezcla con el retorno de las zonas donde dan servicio.



A las climatizadoras que dan servicio al Anillo en la planta sótano 1 (CL-04, CL-05, CL-06 y CL-07), les ocurre algo similar a las anteriores, cuentan con un aporte de aire primario procedente de las climatizadoras CL-91 y CL-92 y se mezcla con el retorno del aire de la zona.

En el caso de los fancoils ubicados en la planta 9, estos equipos cuentan con un retorno y una aspiración de aire del exterior, el cual se produce como consecuencia de la depresión producida por la turbina de impulsión. Son equipos pequeños que dan servicio a despachos de altos cargos de la planta 8, salas adyacentes y al pasillo central de la planta 7. En estos fancoils podría ser viable hacer alguna reforma en los conductos de retorno de forma que todo el aire se expulsara al exterior, lo cual se produciría por sobrepresión de la turbina de impulsión, aunque muy posiblemente los equipos serían incapaces de mantener una temperatura de confort adecuada en las zonas donde dan servicio.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 dio lugar al confinamiento en todo el territorio nacional. El 16 de abril de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió los principios a tener en cuenta a la hora de plantear el desconfinamiento, entre la que se encuentra establecer medidas preventivas en los lugares de trabajo y promover medidas como teletrabajo, el escalonamiento de turnos y cualesquiera otras que reduzcan los contactos personales. El 28 de abril de 2020, el Gobierno de España aprobó un Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad en el que se detallan una serie de fases para retomar la normalidad perdida cuando se declaró el Estado de Alarma y garantizar una desescalada con riesgos mínimos para la ciudadanía, pero guardando el bienestar social y económico. En el ámbito laboral, permite la reincorporación presencial de la plantilla de modo gradual, bajo la premisa del estricto cumplimiento de condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, el 8 de mayo de 2020 se firmó el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía entre la Secretaría General de Administración Pública y los sindicatos. Este acuerdo aprueba el plan de incorporación progresiva de la actividad presencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para ello se han venido preparando los distintos escenarios, que en los centros de trabajo pasan por adaptarlos a las nuevas exigencias para lograr evitar la propagación de los contagios.

Entre las medidas adoptadas por la Dirección General de Patrimonio en el Edificio Administrativo Torre Triana, se ha considerado prioritario adaptar los espacios con nuevos requerimientos de seguridad para proteger la salud y el bienestar de las personas trabajadoras y personas usuarias de los servicios públicos, así como extremar las medidas de limpieza con objeto de que acudan a las sedes administrativas con todas las garantías necesarias de protección e higiene y respetando, en cualquier caso, las normas de distanciamiento social dictadas por las autoridades sanitarias.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

En estos momentos, las autoridades sanitarias reconocen tres modos de contagio de la COVID-19: las gotas que expulsan los contagiados al hablar o toser, que acaban en los ojos, boca o nariz del infectado; las superficies contaminadas, y por último, la infección por aerosoles, cuando se respiran estas partículas infecciosas invisibles que exhala una persona enferma que, sin ventilación, quedan en suspensión y se condensan en la sala a medida que pasa el tiempo. Los científicos indican ya abiertamente el importante papel que desempeña en la pandemia el contagio por aerosoles, minúsculas partículas contagiosas que exhala un enfermo y quedan suspendidas en el aire en ambientes cerrados.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN	04/11/2020	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KE7UJU63G49GJDP8XVB8PRTZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Al comienzo de la pandemia, se tuvo la impresión de que el principal vehículo de contagio eran las gotas que se expulsan al toser o estornudar. Sin embargo, ahora se sabe que hablar en voz alta en un espacio cerrado, mal ventilado y por mucho tiempo también genera un alto riesgo de contagio. Esto sucede porque al hablar en voz alta se lanzan 50 veces más partículas cargadas de virus que cuando estamos en silencio. Estos aerosoles, si no se diluyen con ventilación, se concentran con el paso del tiempo, aumentando el riesgo de contagio. Los científicos han demostrado que estas partículas, que también liberamos al respirar o con mascarillas mal ajustadas, pueden ser contagiosas a cinco metros de un enfermo y durante muchos minutos, dependiendo de las condiciones.

Recientes publicaciones científicas han forzado a la Organización Mundial de la Salud a reconocer este riesgo, e indican evidencias abrumadoras de que bajo ciertas condiciones personas con COVID-19 pueden infectar a otras que se encuentran a más de dos metros de distancia; estas transmisiones ocurren dentro de espacios cerrados con ventilación inadecuada, y en ocasiones, la persona infectada respira con intensidad.

Por ello es muy importante que la ventilación del edificio sea la adecuada, de tal modo que se minimice el riesgo de infección por aerosoles. Para adecuar un edificio como Torre Triana a la Fase de Nueva Normalidad, garantizando la máxima protección y seguridad a un número tan importante de empleados públicos que se han reincorporado a sus puestos de trabajo de modo presencial, y a los numerosos visitantes que cada día acuden al edificio, la Dirección General de Patrimonio considera necesario llevar a cabo la mejora de la instalación de ventilación, al objeto de completar las medidas ya adoptadas, contratando para ello a una empresa especializada la disposición de los equipos necesarios para garantizar que la ventilación se realiza de forma adecuada a las nuevas exigencias de seguridad COVID-19 en las áreas en que no se ha podido realizar los ajustes necesarios, por requerir la implementación de equipos, dado que, como se ha descrito anteriormente, hay unidades de climatización en que la impulsión y la extracción de aire no pueden independizarse, y por otra parte hay algunas dependencias que hasta ahora han tenido una ocupación esporádica (bibliotecas y salas de reuniones de la planta baja), que no cuentan con ventilación mecánica, y esta se realiza naturalmente por flujos de aire desde zonas aledañas. Por ello, el objeto del contrato es realizar la adecuación necesaria para garantizar que en estos casos la ventilación alcanza los niveles para la protección ante la COVID-19.

El presupuesto global para la mejora de la instalación de ventilación del edificio comprende:

Obra:

Equipos que requieren instalación.

Importe: 148.227,08 euros

- Equipos a implementar en las unidades climatizadoras que dan servicio a las oficinas ubicadas en la planta sótano 1: se prevén equipos AIRSANIT PRO en formato horizontal, para su adaptación a la red de conductos existente en locales técnicos. Se vehiculará a través de los equipos de purificación entre un 60% y un 80% del caudal de impulsión que mueven las UTA existentes.
- Equipos a implementar en las unidades climatizadoras que dan servicio al Salón de Actos, ubicado en la planta sótano 1: se prevén equipos AIRSANIT PRO, en este caso en formato vertical, para su adaptación a los conductos existentes en locales técnicos. Se vehiculará entre un 50% y un 75% del caudal total a través de los equipos de purificación.
- Equipos Fancoils a reemplazar los fancoils que dan servicio a los despachos ubicados en la planta 9: se prevén equipos Fancoils Purificadores en sustitución de los equipos existentes. Se vehiculará el 100% del caudal total a través de los estos equipos de purificación.

Suministro:

Equipos que no requieren instalación.

Importe: 85.040,00 euros

- Equipos a destinadas al tratamiento de aire de las salas de atención al público y las salas de reuniones ubicadas en la planta baja: se prevén equipos autónomos portátiles AIRSANIT MOBILE, de descarga directa sobre el local, plug&play y dotados de ruedas que permiten su movilidad.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN	04/11/2020	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KE7UJU63G49GJDP8XVB8PRTZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Servicio:

La ejecución de la obra requiere Proyecto de Ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de la Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra. Estos trabajos serán realizados por técnico competente.

Importe: 2.700,00 euros

- Elaboración de Proyecto de Ejecución, tal como se define en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Dirección de Obra
- Coordinación de la Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra.

Los equipos AIRSANIT MOBILE y AIRSANIT PRO previstos disponen de:

- Prefiltro G4, para la retención de partículas gruesas y como protección de posteriores etapas de filtración de mayor eficiencia.
- Ventilador plugfan EC para ajuste del caudal de aire a las necesidades de recirculación del local.
- Sistema DETOX para tratamiento de alta temperatura como etapa esterilizadora de filtros y del interior del equipo, minimizando el riesgo de contagio en las labores de mantenimiento.
- Lámparas ultravioletas UV-C, con emisor de amalgama de mercurio, libre de ozono, de 254 nm, como primera etapa germicida para desactivar bacterias, esporas, mohos y virus.
- Filtro HEPA H14, con una eficiencia de retención de partículas PM1 del 99.995%.
- Filtro de carbón activo, para la reducción de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) en el aire.
- Sistema de lectura y visualización de la Calidad del aire interior compuesta por sensores de VOC, CO2, partículas PM2.5 y PM10, Temperatura y Humedad Relativa

Con las lámparas UV-C y el Sistema Detox se dispone de un doble efecto germicida para la desactivación de virus que minimiza los riesgos en las labores de mantenimiento.

En el caso de los equipos Fancoils Purificadores disponen de:

- Prefiltro G4, para la retención de partículas gruesas y como protección de posteriores etapas de filtración de mayor eficiencia.
- Ventilador centrífugo EC para ajuste del caudal de aire a las necesidades de recirculación del local.
- Batería de calor de tubos de cobre y aletas de aluminio, dotada de válvula de regulación de tres vías y actuador proporcional 0-10V.
- Batería de Frío, de tubos de cobre y aletas de aluminio y bandeja de recogida de condensados, dotada de válvula de regulación de tres vías y actuador proporcional 0-10V.
- Lámparas ultravioletas UV-C, con emisor de amalgama de mercurio, libre de ozono, de 254 nm, como primera etapa germicida para desactivar bacterias, esporas, mohos y virus
- Filtro HEPA H14, con una eficiencia de retención de partículas PM1 del 99.995%.
- Regulación electrónica, panel de servicio y mantenimiento y mando THT de usuario.

De acuerdo con la naturaleza de las prestaciones detalladas anteriormente y en base a lo previsto en el artículo 18.1 a) de la Ley 39/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato se califica como contrato mixto de obra, servicio y suministro, cuya prestación principal es la correspondiente a la obra necesaria de adecuación de la instalación de ventilación. Asimismo, todas las prestaciones que se contratan obedecen a una misma necesidad a satisfacer de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.2 de la LCSP.

#### 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.



El órgano de contratación es la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, dado que el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, otorga en su artículo 8.2.h) a la Dirección General de Patrimonio la competencia para la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento y demás que se le encomienden.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN	04/11/2020	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KE7UJU63G49GJDP8XVB8PRTZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La contratación se regula por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [LCSP].

El contrato es mixto, de acuerdo con el artículo 18.1 de la LCSP.

En el marco del artículo 9 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19, se establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia, aquellos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente a la COVID-19, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 120 de la LCSP.

En este sentido es necesaria la ejecución inmediata de un contrato para la ejecución de los trabajos descritos, cuya finalidad y contenido directamente relacionados con la atención de necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente a la COVID-19 justifican claramente la tramitación por el procedimiento de emergencia. Para la ejecución de este contrato se propone a la empresa especializada en el desarrollo e implantación de soluciones de tratamiento de aire KEYTER TECHNOLOGIES, S.L. con NIF B14572937, que ha presentado, el 30 de octubre de 2020, presupuesto C20POT538, de 22 de octubre de 2020.

## 6. PRECIO DEL CONTRATO.

Obra				
Oficinas	Sótano 2	4	13.295,19	53.180,76
Salón de Actos	Sótano 1	2	13.486,65	26.973,30
Despachos	Planta 8	6	6.198,23	37.189,38
Despachos	Planta 8	4	7.720,91	30.883,64
				148.227,08

Suministro				
Salas Reuniones	Planta Baja	16	5.315	85.040,00

Servicio	
Proyecto de Ejecución	1.450,00
Dirección de Obra	750,00
Coordinación de la Seguridad en Obra	500,00
	2.700,00

Importe	235.967,08
IVA	49.553,09
Importe IVA incluido	285.520,17



El precio del contrato asciende a 235.967,08 euros, IVA excluido. El IVA que grava la operación, al tipo general del 21%, asciende a 49.553,09 euros, lo que arroja un importe total de 285.520,17 euros IVA incluido.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN	04/11/2020	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KE7UJU63G49GJDP8XVB8PRTZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El gasto derivado de esta contratación será imputado a las siguientes partidas presupuestarias en función de la naturaleza de la prestación:

Obra:  
3100010000 G/61G/66200/00 01 1998000107  
Importe: 179.354,77 euros, IVA incluido.

Suministro:  
3100010000 G/61G/60200/00 01 1998000107  
Importe: 102.898,40 euros, IVA incluido.

Servicio:  
[Elaboración de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de la Seguridad durante la Ejecución de la Obra]  
3100010000 G/61G/66200/00 01 1998000107  
Importe: 3.267,00 euros, IVA incluido.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución es 12 semanas.

#### 8. CONCLUSION.

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación de la Mejora de la Instalación de Ventilación del Edificio Administrativo Torre Triana, calle Juan Antonio Vizarrón s/n, Sevilla, mediante emergencia.

El Jefe del Servicio de Edificios Administrativos y  
Supervisión de Proyectos

Jesús Sánchez Mallén



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN	04/11/2020	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KE7UJU63G49GJDP8XVB8PRTZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**EXPEDIENTE: SGT200/20**

**MEMORIA COMPLEMENTARIA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE LA VENTILACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRETRIANA POR LAS NUEVAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19.**

Con fecha de 4 de noviembre de 2020 se propuso, por parte del Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio de esta Consejería, la contratación para la mejora de la instalación de ventilación del Edificio Administrativo Torre Triana, proponiendo igualmente la declaración de emergencia dadas las nuevas exigencias de seguridad derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19.

En virtud del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus, así como de la Resolución de 21 de julio de 2020 de la Dirección General de Patrimonio por la que se modifica la adscripción de los edificios administrativos compartidos, la adscripción y gestión del edificio administrativo Torre Triana pasa a ser competencia de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Una vez que la Secretaria General Técnica ha asumido la plena efectividad de la gestión del edificio administrativo Torre Triana desde el 1 de enero de 2021, y dado que las necesidades planteadas en la memoria justificativa citada se mantienen, e incluso se han visto agravadas por la situación actual de emergencia sanitaria, se propone por parte de este centro directivo la tramitación de la contratación de referencia.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 Y GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

FIRMADO POR	PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS	15/01/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9E9LX9QJD2Y2XVQQFHHAMDHC2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**EXPEDIENTE: SGT200/20**

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE LA VENTILACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRETRIANA POR LAS NUEVAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19.**

En relación con la necesidad de realizar una mejora de la instalación de la ventilación del edificio administrativo Torretriana por las nuevas exigencias de seguridad derivadas de las crisis sanitaria de la COVID-19, se exponen los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El edificio administrativo Torretriana es la sede de los servicios centrales de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Consejería de Educación y Deporte. Se trata de uno de sus edificios más emblemáticos y representativos, además de ser el más importante en número de efectivos y superficie de la Administración de la Junta de Andalucía. El edificio está ubicado en el sector administrativo Isla de la Cartuja, en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Está constituido por un cuerpo de edificación de forma anular, de ocho plantas sobre rasante, dentro del que se inscribe otro cuerpo de forma prismática, de once plantas sobre rasante, configurándose entre ambos patios cubiertos mediante montera acristalada. El conjunto dispone de dos plantas de sótano. Al norte y al sur se disponen sendos anexos de forma prismática y un anexo al sureste destinado a registro. Es propiedad de la Junta de Andalucía. Cuenta con una superficie total construida de 54.170 metros cuadrados. En él trabajan unos 1.700 empleados públicos, además del personal que presta servicios auxiliares de limpieza, seguridad, mantenimiento, servicio médico y escuela infantil en el edificio, etc.

**SEGUNDO.-** Con fecha 16 de abril de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió los principios a tener en cuenta a la hora de plantear el desconfinamiento, entre la que se encuentra establecer medidas preventivas en los lugares de trabajo y promover medidas como teletrabajo, el escalonamiento de turnos y cualesquiera otras que reduzcan los contactos personales. El 28 de abril de 2020, el Gobierno de España aprobó un Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad en el que se detallan una serie de fases para retomar la normalidad perdida cuando se declaró el estado de alarma y garantizar una desescalada con riesgos mínimos para la ciudadanía, pero guardando el bienestar social y económico. En el ámbito laboral, permite la reincorporación presencial de la plantilla de modo gradual, bajo la premisa del estricto cumplimiento de condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social. En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, el 8 de mayo de 2020 se firmó el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía entre la Secretaría General de Administración Pública y los sindicatos. Este acuerdo aprobó el plan de incorporación progresiva de la actividad presencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** De este modo, el edificio administrativo Torretriana se ha ido preparando para adaptarlo a los nuevos requerimientos de seguridad y de protección de la salud y el bienestar tanto de las personas trabajadoras y como de las personas usuarias de los servicios públicos, con objeto de que acudan al



FIRMADO POR	RICARDO ESPIRITU NAVARRO	18/01/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmS49A9VR6Z8PGFRP6ESQHGRYU8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

edificio con todas las garantías necesarias de protección e higiene y respetando, en cualquier caso, las normas de distanciamiento social dictadas por las autoridades sanitarias. Además, la empresa de mantenimiento del edificio ha ido realizando actuaciones sobre la instalación de ventilación para disminuir la posible transmisión de este virus a través del ambiente.

**CUARTO.-** En estos momentos, las autoridades sanitarias reconocen tres modos de contagio de la COVID-19: las gotas que expulsan los contagiados al hablar o toser, que acaban en los ojos, boca o nariz de la persona infectada; las superficies contaminadas, y por último, la infección por aerosoles, cuando, en espacios cerrados, personas respiran partículas infecciosas invisibles que exhala una persona contagiada de coronavirus y quedan suspendidas en aire al no haber una ventilación adecuada. Por ello es muy importante que la ventilación del edificio sea la adecuada, de tal modo que se minimice el riesgo de infección por aerosoles.

**QUINTO.-** Para garantizar la máxima protección y seguridad a un número tan importante de empleados públicos reincorporados a sus puestos de trabajo de modo presencial y a los numerosos visitantes que cada día acuden al edificio, la Dirección General de Patrimonio, en memoria justificativa realizada al efecto, consideró necesario llevar a cabo la mejora de la instalación de ventilación en aquellas áreas en que no se ha podido realizar los ajustes necesarios por requerir la implementación de equipos, dado que hay unidades de climatización en que la impulsión y la extracción de aire no pueden independizarse, y por otra parte hay algunas dependencias (bibliotecas y salas de reuniones de la planta baja) que no cuentan con ventilación mecánica, realizándose esta naturalmente por flujos de aire desde zonas aledañas.

**SEXTO.-** Por ello, esta Secretaría General Técnica, a la vista de la agravación de la pandemia durante estas últimas semanas y habiendo asumido la gestión del edificio administrativo Torretriana con plena efectividad a partir del 1 de enero de 2021, considera necesario contratar de forma inmediata con una empresa especializada que realice la adecuación necesaria a fin de garantizar que la ventilación alcance los niveles que la protección ante la COVID-19 requiera. De este modo, se adquirirán una serie de equipos cuya instalación necesitará, en algunos casos, la realización de una obra (equipos ARSANIT PRO) y otros equipos que no necesitan instalación (equipos ARSANIT MOBILE). La ejecución de la obra requiere, además, proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud. Para todo ello, se propone la empresa KEYTER TECHNOLOGIES, S.L. (N.I.F. B14572937), especializada en el desarrollo e implantación de soluciones de tratamiento de aire.

Las actuaciones deberán realizarse en el plazo de 12 semanas, contado a partir de la comunicación de la correspondiente orden de encargo.

**SÉPTIMO.-** El precio del contrato asciende a 235.967,08 euros, IVA excluido. El IVA que grava la operación, al tipo general del 21%, asciende a 49.553,09 euros, lo que hace un importe total de 285.520,17 euros. El gasto derivado de esta contratación será imputado a las siguientes partidas presupuestarias en función de la naturaleza de cada prestación:

- Servicio (Elaboración del proyecto): 1100010000 G/12K/66200/00 01 2010000061 por importe de 3.267,00 euros, IVA incluido.



FIRMADO POR	RICARDO ESPIRITU NAVARRO	18/01/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jms49A9VR6Z8PGFRP6ESQHGRYU8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Obra para los equipos que requieren instalación: 1100010000 G/12K/66200/00 01 2010000061 por importe de 179.354,77 euros, IVA incluido.
- Suministro de equipos que no requieren instalación: 1100010000 G/12K/66200/00 01 2010000061, por importe de 102.898,40 euros, IVA incluido.

A los referidos antecedentes de hecho les resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, otorga en su artículo 8.2.h) a la Dirección General de Patrimonio la competencia para la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento y demás que se le encomienden.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 b) del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el edificio administrativo Torretriana es un edificio compartido que, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 21 de julio de 2020, por la que se modifica la adscripción de los edificios administrativos compartidos, ha sido adscrito a la Consejería de Hacienda y Financiación Europa, recayendo su gestión en la Secretaría General Técnica.

**TERCERO.-** De acuerdo con la naturaleza de las prestaciones que son objeto de este contrato y en base a lo previsto en el artículo 18.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato se califica como contrato mixto de obras, servicios y suministros, cuya prestación principal es la correspondiente a la obra necesaria de adecuación de la instalación de ventilación. Asimismo, todas las prestaciones que se contratan obedecen a una misma necesidad a satisfacer de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.2 de la LCSP, es decir, la mejora de la ventilación del edificio administrativo Torretriana.

**CUARTO.-** En el marco del artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) en relación con su disposición final tercera, se establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia, aquellos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente a la COVID-19, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 120 de la LCSP.

**QUINTO.-** El artículo 4 b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus



FIRMADO POR	RICARDO ESPIRITU NAVARRO	18/01/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jms49A9VR6Z8PGFRP6ESQHGRYU8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuye la competencia para la contratación de emergencia a la persona titular de la Consejería. No obstante, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Viceconsejería.

**SEXTO.-** La Disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, dispone: *“Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios se regula el régimen de bienes y servicios homologados, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente en los supuestos amparados por el presente Decreto-ley se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería correspondiente, en el plazo máximo de seis meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito”,* no siendo en consecuencia aplicable el plazo de dos meses que contempla el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos a los que resulta de aplicación los referidos fundamentos de derecho, esta Secretaría General Técnica,

**PROPONE**

**PRIMERO.-** Declarar la emergencia para la contratación de la obra de mejora de la instalación de ventilación del edificio administrativo Torretriana por las nuevas exigencias de seguridad derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19, en los términos fijados en el presente acuerdo y en su anexo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo establecido legalmente a contar desde la adopción del presente acuerdo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



FIRMADO POR	RICARDO ESPIRITU NAVARRO	18/01/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jms49A9VR6Z8PGFRP6ESQHGRYU8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO: DETALLE DE LOS EQUIPOS PARA LA MEJORA DE LA VENTILACIÓN**

**Equipos que requieren instalación.**

– Equipos a implementar en las unidades climatizadoras que dan servicio a las oficinas ubicadas en la planta sótano 1: se prevén equipos AIRSANIT PRO en formato horizontal, para su adaptación a la red de conductos existente en locales técnicos. Se vehiculará a través de los equipos de purificación entre un 60% y un 80% del caudal de impulsión que mueven las UTA existentes.

– Equipos a implementar en las unidades climatizadoras que dan servicio al Salón de Actos, ubicado en la planta sótano 1: se prevén equipos AIRSANIT PRO, en este caso en formato vertical, para su adaptación a los conductos existentes en locales técnicos. Se vehiculará entre un 50% y un 75% del caudal total a través de los equipos de purificación.

– Equipos Fancoils a reemplazar los fancoils que dan servicio a los despachos ubicados en la planta 9: se prevén equipos Fancoils Purificadores en sustitución de los equipos existentes. Se vehiculará el 100% del caudal total a través de los estos equipos de purificación.

**Equipos que no requieren instalación.**

– Equipos a destinar al tratamiento de aire de las salas de atención al público y las salas de reuniones ubicadas en la planta baja: se prevén equipos autónomos portátiles AIRSANIT MOBILE, de descarga directa sobre el local, plug&play y dotados de ruedas que permiten su movilidad.

**Los equipos AIRSANIT MOBILE y AIRSANIT PRO previstos disponen de:**

– Prefiltro G4, para la retención de partículas gruesas y como protección de posteriores etapas de filtración de mayor eficiencia.

– Ventilador plugfan EC para ajuste del caudal de aire a las necesidades de recirculación del local.

– Sistema DETOX para tratamiento de alta temperatura como etapa esterilizadora de filtros y del interior del equipo, minimizando el riesgo de contagio en las labores de mantenimiento.

– Lámparas ultravioletas UV-C, con emisor de amalgama de mercurio, libre de ozono, de 254 nm, como primera etapa germicida para desactivar bacterias, esporas, mohos y virus.

– Filtro HEPA H14, con una eficiencia de retención de partículas PM1 del 99.995%.

– Filtro de carbón activo, para la reducción de compuestos orgánicos volátiles (COV) en el aire.

– Sistema de lectura y visualización de la Calidad del aire interior compuesta por sensores de VOC, CO2, partículas PM2.5 y PM10, temperatura y humedad relativa.

Con las lámparas UV-C y el sistema detox se dispone de un doble efecto germicida para la desactivación de virus que minimiza los riesgos en las labores de mantenimiento.



FIRMADO POR	RICARDO ESPIRITU NAVARRO	18/01/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jms49A9VR6Z8PGFRP6ESQHGRYU8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En el caso de los equipos Fancoils Purificadores disponen de:

- Prefiltro G4, para la retención de partículas gruesas y como protección de posteriores etapas de filtración de mayor eficiencia.
- Ventilador centrífugo EC para ajuste del caudal de aire a las necesidades de recirculación del local.
- Batería de calor de tubos de cobre y aletas de aluminio, dotada de válvula de regulación de tres vías y actuador proporcional 0-10V.
- Batería de frío, de tubos de cobre y aletas de aluminio y bandeja de recogida de condensados, dotada de válvula de regulación de tres vías y actuador proporcional 0-10V.
- Lámparas ultravioletas UV-C, con emisor de amalgama de mercurio, libre de ozono, de 254 nm, como primera etapa germicida para desactivar bacterias, esporas, mohos y virus.
- Filtro HEPA H14, con una eficiencia de retención de partículas PM1 del 99.995%.
- Regulación electrónica, panel de servicio y mantenimiento y mando THT de usuario.



FIRMADO POR	RICARDO ESPIRITU NAVARRO	18/01/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jms49A9VR6Z8PGFRP6ESQHGRYU8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**EXPEDIENTE: SGT200/20**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE LA VENTILACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRETRIANA POR LAS NUEVAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19.**

En relación con la necesidad de realizar una mejora de la instalación de la ventilación del edificio administrativo Torretriana por las nuevas exigencias de seguridad derivadas de las crisis sanitaria de la COVID-19, se exponen los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El edificio administrativo Torretriana es la sede de los servicios centrales de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Consejería de Educación y Deporte. Se trata de uno de sus edificios más emblemáticos y representativos, además de ser el más importante en número de efectivos y superficie de la Administración de la Junta de Andalucía. El edificio está ubicado en el sector administrativo Isla de la Cartuja, en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Está constituido por un cuerpo de edificación de forma anular, de ocho plantas sobre rasante, dentro del que se inscribe otro cuerpo de forma prismática, de once plantas sobre rasante, configurándose entre ambos patios cubiertos mediante montera acristalada. El conjunto dispone de dos plantas de sótano. Al norte y al sur se disponen sendos anexos de forma prismática y un anexo al sureste destinado a registro. Es propiedad de la Junta de Andalucía. Cuenta con una superficie total construida de 54.170 metros cuadrados. En él trabajan unos 1.700 empleados públicos, además del personal que presta servicios auxiliares de limpieza, seguridad, mantenimiento, servicio médico y escuela infantil en el edificio, etc.

**SEGUNDO.-** Con fecha 16 de abril de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió los principios a tener en cuenta a la hora de plantear el desconfinamiento, entre la que se encuentra establecer medidas preventivas en los lugares de trabajo y promover medidas como teletrabajo, el escalonamiento de turnos y cualesquiera otras que reduzcan los contactos personales. El 28 de abril de 2020, el Gobierno de España aprobó un Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad en el que se detallan una serie de fases para retomar la normalidad perdida cuando se declaró el estado de alarma y garantizar una desescalada con riesgos mínimos para la ciudadanía, pero guardando el bienestar social y económico. En el ámbito laboral, permite la reincorporación presencial de la plantilla de modo gradual, bajo la premisa del estricto cumplimiento de condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social. En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, el 8 de mayo de 2020 se firmó el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía entre la Secretaría General de Administración Pública y los sindicatos. Este acuerdo aprobó el plan de incorporación progresiva de la actividad presencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** De este modo, el edificio administrativo Torretriana se ha ido preparando para su adaptación a los nuevos requerimientos de seguridad y de protección de la salud y al bienestar tanto de las personas trabajadoras y como de las personas usuarias de los servicios públicos, con objeto de que



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	21/01/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6MAUYUZMB3XGBFR7FGAN3RTC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

acudan al edificio con todas las garantías necesarias de protección e higiene y respetando, en cualquier caso, las normas de distanciamiento social dictadas por las autoridades sanitarias. Además, la empresa de mantenimiento del edificio ha ido realizando actuaciones sobre la instalación de ventilación para disminuir la posible transmisión de este virus a través del ambiente.

**CUARTO.-** En estos momentos, las autoridades sanitarias reconocen tres modos de contagio de la COVID-19: las gotas que expulsan los contagiados al hablar o toser, que acaban en los ojos, boca o nariz de la persona infectada; las superficies contaminadas, y por último, la infección por aerosoles, cuando, en espacios cerrados, personas respiran partículas infecciosas invisibles que exhala una persona contagiada de coronavirus y quedan suspendidas en aire al no haber una ventilación adecuada. Por ello es muy importante que la ventilación del edificio sea la adecuada, de tal modo que se minimice el riesgo de infección por aerosoles.

**QUINTO.-** Para garantizar la máxima protección y seguridad a un número tan importante de empleados públicos reincorporados a sus puestos de trabajo de modo presencial y a los numerosos visitantes que cada día acuden al edificio, la Dirección General de Patrimonio, en memoria justificativa realizada al efecto, consideró necesario llevar a cabo la mejora de la instalación de ventilación en aquellas áreas en que no se ha podido realizar los ajustes necesarios por requerir la implementación de equipos, dado que hay unidades de climatización en que la impulsión y la extracción de aire no pueden independizarse, y por otra parte hay algunas dependencias (bibliotecas y salas de reuniones de la planta baja) que no cuentan con ventilación mecánica, realizándose esta naturalmente por flujos de aire desde zonas aledañas.

**SEXTO.-** Por ello, la Secretaría General Técnica, a la vista de la agravación de la pandemia durante estas últimas semanas y habiendo asumido la gestión del edificio administrativo Torretriana con plena efectividad a partir del 1 de enero de 2021, considera necesario contratar de forma inmediata con una empresa especializada que realice la adecuación necesaria a fin de garantizar que la ventilación alcance los niveles que la protección ante la COVID-19 requiera. De este modo, se adquirirán una serie de equipos cuya instalación necesitará, en algunos casos, la realización de una obra (equipos ARSANIT PRO) y otros equipos que no necesitan instalación (equipos ARSANIT MOBILE). La ejecución de la obra requiere, además, proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud. Para todo ello, se propone a la empresa KEYTER TECHNOLOGIES, S.L. (N.I.F. B14572937), especializada en el desarrollo e implantación de soluciones de tratamiento de aire.

Las actuaciones deberán realizarse en el plazo de 12 semanas, contado a partir de la comunicación de la correspondiente orden de encargo.

**SÉPTIMO.-** El precio del contrato asciende a 235.967,08 euros, IVA excluido. El IVA que grava la operación, al tipo general del 21%, asciende a 49.553,09 euros, lo que hace un importe total de 285.520,17 euros. El gasto derivado de esta contratación será imputado a las siguientes partidas presupuestarias en función de la naturaleza de cada prestación:

- Servicio (Elaboración del proyecto): 1100010000 G/12K/66200/00 01 2010000061 por importe de 3.267,00 euros, IVA incluido.



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	21/01/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6MAUYUZMB3XGBFR7FGAN3RTC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Obra para los equipos que requieren instalación: 1100010000 G/12K/66200/00 01 2010000061 por importe de 179.354,77 euros, IVA incluido.
- Suministro de equipos que no requieren instalación: 1100010000 G/12K/66200/00 01 2010000061, por importe de 102.898,40 euros, IVA incluido.

A los referidos antecedentes de hecho les resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, otorga en su artículo 8.2.h) a la Dirección General de Patrimonio la competencia para la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento y demás que se le encomienden.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 b) del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el edificio administrativo Torretriana es un edificio compartido que, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 21 de julio de 2020, por la que se modifica la adscripción de los edificios administrativos compartidos, ha sido adscrito a la Consejería de Hacienda y Financiación Europa, recayendo su gestión en la Secretaría General Técnica.

**TERCERO.-** De acuerdo con la naturaleza de las prestaciones que son objeto de este contrato y en base a lo previsto en el artículo 18.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato se califica como contrato mixto de obras, servicios y suministros, cuya prestación principal es la correspondiente a la obra necesaria de adecuación de la instalación de ventilación. Asimismo, todas las prestaciones que se contratan obedecen a una misma necesidad a satisfacer de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.2 de la LCSP, es decir, la mejora de la ventilación del edificio administrativo Torretriana.

**CUARTO.-** En el marco del artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) en relación con su disposición final tercera, se establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia, aquellos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente a la COVID-19, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 120 de la LCSP.

**QUINTO.-** El artículo 4 b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	21/01/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6MAUYUZMB3XGBFR7FGAN3RTC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuye la competencia para la contratación de emergencia a la persona titular de la Consejería. No obstante, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Viceconsejería.

**SEXTO.-** La Disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, dispone: *“Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios se regula el régimen de bienes y servicios homologados, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente en los supuestos amparados por el presente Decreto-ley se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería correspondiente, en el plazo máximo de seis meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito”*, no siendo en consecuencia aplicable el plazo de dos meses que contempla el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos a los que resulta de aplicación los referidos fundamentos de derecho, a propuesta de la Secretaría General Técnica,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar la emergencia para la contratación de la obra de mejora de la instalación de la ventilación del edificio administrativo Torretriana por las nuevas exigencias de seguridad la crisis sanitaria de la COVID-19, en los términos fijados en el presente acuerdo y en su anexo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo establecido legalmente a contar desde la adopción del presente acuerdo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
 EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
 (P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)  
 EL VICECONSEJERO



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	21/01/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6MAUYUZMB3XGBFR7FGAN3RTC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO: DETALLE DE LOS EQUIPOS PARA LA MEJORA DE LA VENTILACIÓN**

**Equipos que requieren instalación.**

– Equipos a implementar en las unidades climatizadoras que dan servicio a las oficinas ubicadas en la planta sótano 1: se prevén equipos AIRSANIT PRO en formato horizontal, para su adaptación a la red de conductos existente en locales técnicos. Se vehiculará a través de los equipos de purificación entre un 60% y un 80% del caudal de impulsión que mueven las UTA existentes.

– Equipos a implementar en las unidades climatizadoras que dan servicio al Salón de Actos, ubicado en la planta sótano 1: se prevén equipos AIRSANIT PRO, en este caso en formato vertical, para su adaptación a los conductos existentes en locales técnicos. Se vehiculará entre un 50% y un 75% del caudal total a través de los equipos de purificación.

– Equipos Fancoils a reemplazar los fancoils que dan servicio a los despachos ubicados en la planta 9: se prevén equipos Fancoils Purificadores en sustitución de los equipos existentes. Se vehiculará el 100% del caudal total a través de los estos equipos de purificación.

**Equipos que no requieren instalación.**

– Equipos a destinar al tratamiento de aire de las salas de atención al público y las salas de reuniones ubicadas en la planta baja: se prevén equipos autónomos portátiles AIRSANIT MOBILE, de descarga directa sobre el local, plug&play y dotados de ruedas que permiten su movilidad.

**Los equipos AIRSANIT MOBILE y AIRSANIT PRO previstos disponen de:**

– Prefiltro G4, para la retención de partículas gruesas y como protección de posteriores etapas de filtración de mayor eficiencia.

– Ventilador plugfan EC para ajuste del caudal de aire a las necesidades de recirculación del local.

– Sistema DETOX para tratamiento de alta temperatura como etapa esterilizadora de filtros y del interior del equipo, minimizando el riesgo de contagio en las labores de mantenimiento.

– Lámparas ultravioletas UV-C, con emisor de amalgama de mercurio, libre de ozono, de 254 nm, como primera etapa germicida para desactivar bacterias, esporas, mohos y virus.

– Filtro HEPA H14, con una eficiencia de retención de partículas PM1 del 99.995%.

– Filtro de carbón activo, para la reducción de compuestos orgánicos volátiles (COV) en el aire.

– Sistema de lectura y visualización de la Calidad del aire interior compuesta por sensores de VOC, CO2, partículas PM2.5 y PM10, temperatura y humedad relativa.

Con las lámparas UV-C y el sistema detox se dispone de un doble efecto germicida para la desactivación de virus que minimiza los riesgos en las labores de mantenimiento.



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	21/01/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6MAUYUZMB3XGBFR7FGAN3RTC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En el caso de los equipos Fancoils Purificadores disponen de:

- Prefiltro G4, para la retención de partículas gruesas y como protección de posteriores etapas de filtración de mayor eficiencia.
- Ventilador centrífugo EC para ajuste del caudal de aire a las necesidades de recirculación del local.
- Batería de calor de tubos de cobre y aletas de aluminio, dotada de válvula de regulación de tres vías y actuador proporcional 0-10V.
- Batería de frío, de tubos de cobre y aletas de aluminio y bandeja de recogida de condensados, dotada de válvula de regulación de tres vías y actuador proporcional 0-10V.
- Lámparas ultravioletas UV-C, con emisor de amalgama de mercurio, libre de ozono, de 254 nm, como primera etapa germicida para desactivar bacterias, esporas, mohos y virus.
- Filtro HEPA H14, con una eficiencia de retención de partículas PM1 del 99.995%.
- Regulación electrónica, panel de servicio y mantenimiento y mando THT de usuario.



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	21/01/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6MAUYUZMB3XGBFR7FGAN3RTC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120025040
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100015754
<b>Fecha de Grabación:</b>	26.01.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	SGT200/20
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	Obra de mejora de la instalación de la ventilación		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1100 - CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA  
**Órgano Gestor:** 0152 - SGT. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2021	1100010000 G/12K/66200/00 01 2010000061 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. OBRA PARA LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN INSTALACIÓN	179.354,77
<b>Total (eur.):</b>		179.354,77

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

**RICARDO MARIA ESPIRITU NAVARRO**

**Firmado electrónicamente el 27 de Enero de 2021**

**INTERVENTORA ADJUNTA**

**PILAR CARRION DOMINGUEZ**

**Firmado electrónicamente el 29 de Enero de 2021**

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

**RICARDO MARIA ESPIRITU NAVARRO**



## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120025134
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100015756
<b>Fecha de Grabación:</b>	26.01.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	SGT200/20
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	Obra de mejora de ventilación (Proyecto ejecución)		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1100 - CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA  
**Órgano Gestor:** 0152 - SGT. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2021	1100010000 G/12K/66200/00 01 2010000061 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDIN	3.267,00
<b>Total (eur.):</b>		3.267,00

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

**RICARDO MARIA ESPIRITU NAVARRO**

**Firmado electrónicamente el 27 de Enero de 2021**

**INTERVENTORA ADJUNTA**

**PILAR CARRION DOMINGUEZ**

**Firmado electrónicamente el 29 de Enero de 2021**

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

**RICARDO MARIA ESPIRITU NAVARRO**



## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120025126
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100015755
<b>Fecha de Grabación:</b>	26.01.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	SGT200/20
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	Obra de mejora de ventilación (Suministro equipos)		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1100 - CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA  
**Órgano Gestor:** 0152 - SGT. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	1100010000 G/12K/66200/00 01 2010000061	102.898,40
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	
	SUMINISTRO DE EQUIPOS QUE NO REQUIEREN INSTALACIÓN	
	<b>Total (eur.):</b>	102.898,40

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

**RICARDO MARIA ESPIRITU NAVARRO**

Firmado electrónicamente el 27 de Enero de 2021

**INTERVENTORA ADJUNTA**

**PILAR CARRION DOMINGUEZ**

Firmado electrónicamente el 29 de Enero de 2021

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

**RICARDO MARIA ESPIRITU NAVARRO**